

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

Delegación Territorial de Administración Industrial de Álava

Anuncio de 3 de septiembre de 2026 del delegado territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Álava, por el que se somete a información pública, a los efectos de una posible competencia, la solicitud de autorización administrativa previa para el parque eólico denominado «Pe Pando» en los términos municipales de Ayala y Okondo (Álava)

A los efectos previstos en el artículo 4 del Decreto 115/2002, de 28 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se anuncia la solicitud de autorización administrativa previa presentada para el parque eólico «Pe Pando»:

- Petionario: Macrina Solar 33, SL (CIF: B56773153).
- Términos municipales afectados: Ayala y Okondo (Álava).
- Número de aerogeneradores: 6.
- Potencia bruta instalada: 30 MW.
- Coordenadas geográficas de la poligonal de la superficie afectada:

COORDENADAS UTM DE LA POLIGONAL (ETRS89 HUSO 30)		
VÉRTICE	UTM X	UTM Y
1	493049,8	4777347,64
2	493156,85	4776797,1
3	494128,6	4776363,69
4	496148,74	4777145,03
5	496408,56	4776694,53
6	494400,9	4775952,37
7	494511,89	4775669,87
8	495096,32	4775147,46
9	495591,44	4775114,95
10	495630,65	4774700,19
11	495142,64	4774693,37
12	494156,48	4775409,19
13	493730,11	4776049,47
14	492790,61	4776468,63
15	492533,24	4777305,29
16	492797,11	4777528,39
17	493049,8	4777347,64

Lo que se hace público para que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la última de las publicaciones de este anuncio en los boletines a que hace referencia el artículo 4 del Decreto 115/2002, las personas físicas o jurídicas interesadas en la implantación

y explotación de dicho parque eólico puedan presentar solicitudes en competencia ajustadas a lo dispuesto en el artículo 3 del citado decreto en la Delegación Territorial de Álava, a través de la plataforma de tramitación electrónica, mediante el procedimiento GE-Y, de acceso en: <https://www.euskadi.eus/procedimiento/ge/web01-a2energi/es/>.

Vitoria-Gasteiz, 3 de septiembre de 2026

El Delegado Territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Álava
JAVIER AIZPURU OCHOA DE ERIBE